

7.972

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva arbitre los medios necesarios para ejecutar la construcción de la obra Escuela Secundaria para la localidad de Campanas, Departamento Famatina.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande dicha obra, serán incorporados en el Presupuesto Año 2006, Plan de Trabajos Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a once días del mes de mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y N° 7.972.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO